I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001407

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, - 1 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2786/2017; El memorándum Nº1000/276/2017 de la Dirección de Gestión Jurídica y los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/134/2017, Nº202/1203/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/134/2017, se aprobó el programa denominado **"CARACTERIZACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA, MODIFICADO EN DECRETO EXENTO Nº202/1203/2017.**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de Agosto del 2017 suscrito con doña **STEPHANY ISABEL MARAMBIO RÍOS,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como Paisajista

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de julio al 31 de diciembre del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **STEPHANY ISABEL MARAMBIO RÍOS,** la suma mensual de $450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **STEPHANY ISABEL MARAMBIO RÍOS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **STEPHANY ISABEL MARAMBIO RÍOS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Gestión Ambiental, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Gestión Ambiental, a través del Departamento de Áreas Verdes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001407

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **STEPHANY ISABEL MARAMBIO RÍOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **STEPHANY ISABEL MARAMBIO RÍOS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **STEPHANY ISABEL MARAMBIO RÍOS**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 1137 /2015.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/FCG/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Agosto del 2017 entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, chileno, soltero, Abogado, cédula nacional de identidad N° 13.554.236-9, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "EL MANDANTE", y doña **STEPHANY MARAMBIO RÍOS**, [redacted] Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N° 202/134/2017 que aprueba el programa denominado **"CARACTERIZACION DEL MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA"**, Memorándum N° 900/036/2016 de la Dirección de Gestión Ambiental, y en consideración del Decreto Exento N° 202/1203/2017 de fecha 07 de agosto del año en curso, don **DANIEL CARO ACEVEDO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **STEPHANY MARAMBIO RÍOS** para que se desempeñe como **Paisajista** en el programa antes individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **STEPHANY MARAMBIO RÍOS**, la suma mensual de $ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos, canceladas dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **STEPHANY MARAMBIO RÍOS** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **STEPHANY MARAMBIO RÍOS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Depto. de áreas verdes.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **STEPHANY MARAMBIO RÍOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **STEPHANY MARAMBIO RÍOS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **STEPHANY MARAMBIO RÍOS,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

STEPHANY MARAMBIO RÍOS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

SGS